



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 52/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna María Alejandra SPECIALE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar en el año 2007 diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 52/2007 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 52/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Formulación y Evaluación de Proyectos, Política Agropecuaria y Organización Rural y Seminario Final, sin tener cursada su correlativa Planificación de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Empresa Agropecuaria, a la alumna María Alejandra SPECIALE, Legajo N° 20-3078, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir el examen final.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 516/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento